

ORD. No. 2021- 324

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., agosto 31 de 2021 Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario se plasmó equivocadamente los apellidos del demandante en auto de fecha 18 de agosto de 2021 que admitió la demanda. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., septiembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el art. 285 del C.G.P., permite efectuar la corrección pertinente en el evento de que existan motivos de duda en las providencias, circunstancia que podemos pregonar en el sub examine pues de conformidad con el libelo el demandante se llama GUSTAVO FELICIANO MARTINEZ , por lo que acudiendo a las facultades otorgadas por el art. 285 del C.G.P aplicable por analogía al procedimiento laboral, se aclara el auto en el sentido de que se debe tener por demandante al señor GUSTAVO FELICIANO MARTINEZ y no como se dijo en el auto de fecha 18 de agosto del año en curso (Gustavo Feliciano Roza Valenzuela) .

Se mantiene la providencia en todo lo demás.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE .

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENC



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Hoy **septiembre 6 de 2021**
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 154

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria